



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REAL DECRETO

En consideración á lo solicitado por el capitán de navío de primera clase de la Armada **D. Joaquín Rodríguez de Rivera y Rodríguez**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día primero de agosto del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á catorce de noviembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
AGUSTÍN LUQUE

### REALES ÓRDENES

#### SUBSECRETARÍA

##### Cruces

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 9 del actual, promovida por el primer teniente de Infantería (E. R.) **D. Julio Chinestra Izquierdo**, en súplica de que le sean permutadas cuatro cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 18 de mayo, 2 de septiembre y 16 de diciembre de 1896, y 9 de junio de 1897 (D. O. núms. 109, 197, 285 y 128), por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

#### ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

##### Destinos

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por el Director de la Escuela Superior de Guerra para cubrir una vacante de profesor de la clase de «Algoritmo matemático, Astronomía, Geodesia y Meteorología» y «Dibujo de paisaje» en dicho centro de enseñanza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para dicho cargo al teniente coronel de Estado Mayor del Ejército **D. Miguel Correa y Oliver**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Director de la Escuela Superior de Guerra y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, ha tenido á bien nombrar jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de Galicia y jefe de Estado Mayor y secretario del Gobierno militar de Melilla y plazas menores de Africa, respectivamente, á los coroneles de Estado Mayor **D. Pedro de la Brena y Trevilla**, que se halla en situación de excedente en la sexta región, y **D. Francisco Larrea Liso**, actual jefe de Estado Mayor de aquella Capitanía general.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de Galicia y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

## SECCION DE CABALLERIA

### Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el primer teniente de Caballería **D. Restituto González Fraile**, con destino en el regimiento Dragones de Santiago, pase, en concepto de alumno, á la Escuela de Equitación Militar, sin causar baja en el cuerpo á que en la actualidad pertenece; debiendo presentarse á la brevedad posible en el expresado centro de enseñanza, con su asistente y el caballo que reglamentariamente monta, el cual habrá de reunir condiciones adecuadas para el especial servicio que ha de prestar; con arreglo á lo prescripto en el artículo 35 del reglamento de dicha escuela de 8 de diciembre de 1902 (C. L. núm. 289).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Escuela de Equitación Militar.

### Licencias

Excmo. Sr.: Accediendo el Rey (q. D. g.) á lo solicitado por el capitán del regimiento Cazadores de Treviño, 23.º de Caballería, **D. Rodrigo Gros Torrontegui**, en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 3 del actual, ha tenido á bien concederle quince días de licencia por asuntos propios para París (Francia), por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

### Alumbrado

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder al aumento de cinco luces extraordinarias en el alumbrado del cuartel defensivo de Montefaro (Ferrol), donde se halla alojada parte de la fuerza de la comandancia de Artillería de dicha plaza, conforme solicitaba V. E. en su escrito fecha 26 de octubre próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder al aumento de cuatro luces extraordinarias en el

alumbrado del cuartel de San Pedro de la plaza de Palma, donde se halla alojado el grupo de campaña y parte de la fuerza de plaza de la comandancia de Artillería de Mallorca, conforme solicitaba V. E. en su escrito fecha 22 de octubre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 20 de octubre próximo pasado, proponiendo el aumento de 14 luces extraordinarias en el alumbrado del cuartel del Buen Suceso, ocupado por el batallón Cazadores de Alba de Tormes, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar la reunión de la Junta reglamentaria que ha de señalar el número imprescindible y la colocación de las luces.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

### Banderas

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento central de los servicios administrativo-militares, se efectúe la remesa de una bandera nacional al parque administrativo de suministro de esa plaza, á fin de reponer la facilitada por dicho último establecimiento al fuerte de Cabrerizas bajas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Director del Establecimiento central de los servicios administrativo-militares.

### Cruces

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida desde Castellar de Santisteban (Jaén), el 8 de febrero último, por el soldado del regimiento Infantería de la Reina **Juan Ruiz Barrera**, en súplica de abono de pensiones de una cruz del Mérito Militar, vitalicia, de 7,50 pesetas mensuales, que le fué concedida por real orden de 6 de febrero de 1897 (D. O. núm. 29), y se le comunique el resultado del expediente instruido para su retiro ó ingreso en Inválidos, por virtud del cual fué declarado útil para el servicio y archivado el expediente en el Gobierno militar de Córdoba, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que por el expresado regimiento se practique la reclamación de las pensiones de dicha cruz, de los cinco años de atrasos á contar desde la fecha de su referida instancia, por haber prescripto los anteriores con arreglo al artículo 19 de la ley de contabilidad, verificándolo de

los de ejercicios cerrados en adicionales de carácter preferente y los del año actual en extracto corriente. Es asimismo la voluntad de S. M., se comunique al recurrente el resultado del expediente de inutilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 15 de septiembre último, promovida por el capitán de Infantería **D. José Montón Tizol**, en súplica de abono de las gratificaciones de mando y profesorado del mes de septiembre citado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que la gratificación de mando le sea abonada con cargo al fondo de material de la Academia de Infantería, con arreglo á la real orden de 22 de mayo último (D. O. núm. 109), y que la de profesorado le sea reclamada por el habilitado de excedentes y reemplazo del primer Cuerpo de ejército en nómina corriente, con cargo al capítulo 5.º, artículo 5.º del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 20 de julio último, promovida por el presbítero **D. Ignacio Alegre Gali**, cura castrense del cantón de Manresa, en súplica de abono de la cantidad equivalente á la mitad del sueldo del capellán sustituido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores Provicario general Castrense y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 24 de agosto último, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.) **D. Toribio Misol Martín**, en súplica de relief y abono de la paga de abril último, el Rey (q. D. g.), en vista de lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder al recurrente el relief que solicita, con abono de dichos haberes, y disponer que por el regimiento Infantería de la Constitución se practique la oportuna reclamación en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 31 de agosto último, promovida por el primer teniente de Guardia Civil (E. R.), retirado, **D. Alberto Sebastián Gómez**, en súplica de abono de diferencias de sueldo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 13 de septiembre último, promovida por el capitán de Artillería **D. José Albo Abascal**, en súplica de abono de diferencias de sueldo de agosto y septiembre últimos, en los que se considera con derecho á sueldo entero por haber servido en comisión en el parque de Artillería de Santoña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por el habilitado de excedentes y reemplazo del séptimo Cuerpo de ejército, se practique la oportuna reclamación en nómina corriente, con cargo al capítulo 5.º, artículo 5.º del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señores General del séptimo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

### Material sanitario

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de una moción formulada á este Ministerio por la Junta facultativa de Sanidad Militar proponiendo la limitación del petitorio de medicamentos para las enfermerías de los cuerpos sin cargo ni pago directo por los mismos, y que se modifique el procedimiento que actualmente se sigue para la justificación del consumo de dichos medicamentos; teniendo en cuenta que con arreglo al artículo 93 del reglamento orgánico del cuerpo de Sanidad Militar, las enfermerías de referencia sólo han de atender á dolencias leves de fácil curación con medios sencillos, y considerando necesario el que, sin perjuicio de la buena asistencia en los expresados casos, se facilite el servicio con la suficiente garantía de los intereses del Estado y su aprobación ó censura por la referida Junta, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º El petitorio de medicamentos para las enfermerías de los cuerpos, sin cargo ni pago directo por los mismos, queda limitado á los comprendidos en la relación

que á continuación se inserta, y modificado en este sentido lo que respecto á medicamentos determina la regla primera de la real orden circular de 3 de abril del año último (C. L. núm. 72).

2.º Los médicos de los cuerpos, al formular pedidos de medicamentos para este servicio, se atenderán á las cantidades que prudencialmente juzguen que puedan consumirse durante el mes, toda vez que de agotarse están facultados para efectuar un nuevo pedido.

3.º Los citados médicos consignarán en los pedidos las cantidades de medicamentos que quedan á su cargo, á fin de que se tengan en cuenta por los jefes de Sanidad de las plazas al ordenar á las farmacias el despacho de nuevas cantidades.

4.º Cuando los referidos médicos juzguen de conveniencia suma el aumento accidental ó definitivo de este petitorio con otros medicamentos, podrán proponerlo á la superioridad, razonándolo, por si mereciese la aprobación, y siempre que estos medicamentos pertenezcan al servicio de hospitales militares; y

5.º Por el Laboratorio central de medicamentos de Sanidad Militar se gestionará la impresión y tirada del número de ejemplares necesarios para libreta de prescripción, resumen del movimiento de medicamentos y de relación catálogo para formular los pedidos, según modelos que se le remitirán al efecto por la sección de Sanidad Militar de este Ministerio; cuyos impresos se facilitarán á los cuerpos por las farmacias con cargo al capítulo del presupuesto á que afectan estos medicamentos, ajustándose á aquellos los médicos al cumplimentar el párrafo segundo de la real orden circular de 24 de agosto del año último (C. L. núm. 167).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor...

*Relación petitoria que se cita.*

Aceite de ricino.  
 > volátil de trementina (aguarrás).  
 Acido bórico.  
 Agua destilada simple.  
 Alcohol de 90º Gay-Lussach.  
 Alcoholado de jabón compuesto (bálsamo opodeldoch).  
 Amoniaco.  
 Carbonato sódico (bi).  
 Creosota.  
 Esparadrupo aglutinante.  
 Eter sulfúrico.  
 Nitrato argéntico fundido en barritas.  
 Papel sinápico.  
 Polvos de semilla de lino (harina linaza).  
 > tartrato potásico (bi) (cremor).  
 Pomada de belladona.  
 Solución acuosa de acetato plúmbico.  
 > > ácido fénico al 3 por 100.  
 > alcohólica de iodo (tintura de iodo).  
 Sulfato sódico.  
 Tabletas de bálsamo de Tolú.  
 > comprimidas de clorato potásico.  
 Tabloides comprimidos de cloruro mercuríco.  
 Tafetán inglés.  
 Vaselina.  
 Vino de ópio compuesto (láudano de Sydenham).  
 Xeroformo.

*Cura antiséptica*

Algodón hidrófilo.  
 Gasa lavada y esterilizada, piezas de cinco metros.  
 Seda preparada para ligaduras núms. 0, 1, 2 y 3.

Madrid 13 de noviembre de 1906.

LUQUE

## SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

### Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de ese Cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Lorenzo García del Moral y Peña** y termina con **D. Adolfo Romero Torres**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Generales de los Cuerpos de ejército y Capitanes generales de Galicia y Baleares.

*Relación que se cita*

Coronel

D. Lorenzo García del Moral y Peña, ascendido, de la comandancia de Mallorca, á la plantilla de la Dirección general del Cuerpo.

Comandantes

- D. Carlos Carra y Fajardo, ascendido, de la comandancia de Santander, á la de Algeciras, de tercer jefe.
- > Jaime Canals y Morros, ascendido, de la comandancia de Mallorca, á la misma.
  - > Pedro Valero y López, ascendido, secretario de la séptima Subinspección, á la comandancia de Navarra.
  - > Manuel Angulo y Sánchez Usero, de la comandancia de Algeciras, á la de Barcelona.
  - > Enrique López y Báez, de la comandancia de Murcia, á la de Granada.
  - > Juan Sanz y Copoví, de la comandancia de Badajoz, á la de Coruña.
  - > Emilio Molero y Carrero, de la comandancia de Granada, á la de Badajoz.
  - > Juan Gamero y Sánchez Pina, de la comandancia de Guipúzcoa, á la de Salamanca.
  - > Pascual Pardos y Aguas, de la comandancia de Mallorca, á la de Murcia.
  - > Tomás Sánchez y Jiménez, de los colegios del Cuerpo, en comisión, á la comandancia de Guipúzcoa, de tercer jefe.

Capitanes

- D. Cándido Cabrera y Marrero, ascendido, de la comandancia de Barcelona, á los colegios del Cuerpo, en comisión.
- > Fernando Pinuaga y Moreno, ascendido, de la comandancia de Barcelona, á la 10.ª Subinspección, de secretario.
  - > Saturnino Valverde y Mozo, ascendido, de la comandancia de Granada, á la de Estepona.
  - > Cipriano Gómez de Lázaro y Robles, ascendido, de la comandancia de Badajoz, á la de Zamora.
  - > José Giner y Cucó, de la comandancia de Cádiz, á la de Mallorca.
  - > Félix Quintana y Duque, de los colegios del Cuerpo, á la comandancia de Cádiz.
  - > Miguel Garrote y Cancelo, de la comandancia de Zamora, á la séptima Subinspección, de secretario.
  - > Santiago Gutiérrez de Luis, secretario de la 10.ª Subinspección, á la comandancia de Santander.

## Primeros tenientes

- D. Fernando Blasco y Salas, de la comandancia de Huesca, á la de Gerona.
- » Antonio Salanova de Pablo, de la comandancia de Gerona, á la de Huesca.
  - » Joaquín Ibáñez Alarcón, de la comandancia de Zamora, á la de Barcelona.
  - » Arturo Morales Puigcerver, de la comandancia de Valencia, á la de Barcelona.
  - » Gerardo Martín Castro, de la comandancia de Cádiz, á la de Estepona.
  - » José de Lera Darnell, de la comandancia de Badajoz, á la de Málaga.

## Segundos tenientes

- D. Valentín Fernández Ruiz, de la comandancia de Valencia, á la de Huesca.
- » Aureliano Fernández Delgado, de la comandancia de Barcelona, á la de Málaga.
  - » Adolfo Romero Torres, de la comandancia de Málaga, á la de Barcelona.

Madrid 14 de noviembre de 1906.

LUQUE

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, por resolución de esta fecha, que los jefes de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Enrique Gutiérrez de Ceballos y Carnicero y termina con D. Pedro Córdoba García, pasen á mandar el Colegio, tercio y comandancias que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor...

*Relación que se cita*

## Coroneles

- D. Enrique Gutiérrez de Ceballos y Carnicero, ascendido, del Colegio de Guardias Jóvenes, al mismo, de director.
- » Antonio Aguirre del Campal, subinspector del 15.º tercio, al octavo con igual cargo.
  - » Nicolás Hernández Raimundo, excedente en la sexta región, al 15.º tercio, de subinspector.

## Teniente coronel

- D. Eduardo Lobo Alanís, excedente en la primera región, á la comandancia de Zaragoza, de primer jefe:

## Comandante

- D. Pedro Córdoba García, segundo jefe de la comandancia de Zamora, á la de Palencia, de primer jefe.

Madrid 14 de noviembre de 1906.

LUQUE

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Ricardo Murillo Vizcaino y termina con D. Jenaro Andrada Palacios, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor...

*Relación que se cita*

## Coronel

- D. Ricardo Murillo Vizcaino, ascendido, de la comandancia de Zaragoza, á situación de excedente en la quinta región y afecto para haberes á dicha comandancia.

## Teniente coronel

- D. José Vilches Sánchez, ascendido, de la comandancia de Badajoz, á situación de excedente en la primera región y afecto para haberes á la expresada comandancia.

## Comandantes

- D. Ricardo Guindulain Riu, segundo jefe de la comandancia de Jaén, á la de Badajoz, con igual cargo.
- » Joaquín Manchón y Valor, primer jefe de la comandancia de Palencia, á la de Zamora, de segundo jefe.
  - » José Lobato Capmany, ascendido, de la comandancia de Badajoz, á la de Jaén, de segundo jefe.

## Capitanes

- D. Pedro Vicente Aparicio, ascendido, de la comandancia de Caballería del 14.º tercio, á la cuarta compañía de la de Avila.
- » Tiburcio Moratalla Rosillo, ascendido, de la comandancia de Badajoz, á la plana mayor de la de Málaga.
  - » Rufo Martín Rivera, ascendido, de la comandancia de Cáceres, á la 10.ª compañía de la de Segovia.
  - » Pedro Baselga Herrero, ascendido, de la comandancia de Teruel, á la segunda compañía de la de Lérida.
  - » Eusebio Guerra Parraga, ascendido, de la comandancia de Navarra, á la cuarta compañía de la de Lérida.
  - » Joaquín Martínez Fernández, ascendido, de la comandancia de Ciudad Real, á la plana mayor de la de Guadalajara.
  - » Angel Ramos Ordóñez, ascendido, de la comandancia de la Coruña, á la quinta compañía de la de Teruel.
  - » Antonio Zamora Rivas, ascendido, de la comandancia de Barcelona, á la octava compañía de la de Almería.
  - » Francisco González Camacho, de la quinta compañía de la comandancia de Cáceres, á la cuarta de la de Badajoz.
  - » Joaquín Millán Simón, de la octava compañía de la comandancia de Albacete, á la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.
  - » Antonio Perea Pomar, de la plana mayor de la comandancia de Málaga, á la quinta compañía de la misma comandancia.
  - » Felipe Pérez Redondo, de la sexta compañía de la comandancia de Cáceres, á la quinta de la misma comandancia.
  - » José Lozano González, de la plana mayor de la comandancia de Guadalajara, á la sexta compañía de la de Cáceres.
  - » Vicente Mena Domínguez, de la octava compañía de la comandancia de Almería, á la octava de la de Albacete.
  - » Victoriano Gómez Rodríguez, excedente en la primera región, á la Comisión liquidadora de la Guardia Civil de Cuba y Puerto Rico.
  - » Ervigio de la Iglesia Rosillo, de la quinta compañía de la comandancia de Teruel, á la octava de la de Orense.

## Primeros tenientes

- D. Santiago Becerra Abadía, de la comandancia de Badajoz, á la de Toledo.
- Antonio Ceirdeño Martín, de la comandancia de Teruel, á la de Barcelona.
  - Tomás Oteyza Ayerbe, de la comandancia de Guipúzcoa, á la de Teruel.
  - Santiago Sánchez Isler, de la comandancia de Huesca, á la de Jaén.
  - Ramón Pérez Tello, de la comandancia de Badajoz, á la de Cáceres.
  - Federico González y Fernández de la Puente, de la Infantería de la comandancia de Badajoz, al escuadrón de la misma comandancia.
  - Ramón Escobar Huerta, de la comandancia de Sevilla, á la de Badajoz.
  - Eduardo Ferreira Peguero, de la comandancia de Madrid, á la de Caballería del 14.º Tercio.
  - Aquilino Porras Rodríguez, de la comandancia de Málaga, á la de Granada.
  - Rafael Abello Bayot, de la comandancia de Cáceres, á la de Badajoz.

## Segundos tenientes

- D. Teobaldo Guzmán Muñoz, ingresado del arma de Infantería, á la comandancia de Cuenca.
- Manuel Val Calahorra, ingresado del arma de Infantería, á la comandancia de Málaga.
  - Fabián Fuentes Guerra, ingresado del arma de Infantería, á la comandancia de Almería.
  - Antonio Cano Raggio, de la comandancia de Guadalejara, á la de Valencia.
  - Carlos Aparicio Gutiérrez, de la comandancia de Toledo, al escuadrón de la de Ciudad Real.
  - Juan Pavón Pachón, de la comandancia de Lérida, á la de Cáceres.
  - Francisco Monterde Hernández, de la comandancia de Avila, á la de Madrid.
  - Jenaro Andrada Palacios, de la comandancia de Huesca, á la de Badajoz.

Madrid 14 de noviembre de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: Terminado el plazo reglamentario para la admisión de instancias, para cubrir las vacantes de primer teniente que existen en la academia de Infantería, anunciadas por real orden de 10 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 220), el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparlas á los primeros tenientes D. Alfredo Martínez Leal, del regimiento Infantería de Ceuta núm. 60, y D. Manuel Molina Galano, del de Saboya número 6, los cuales desempeñarán las suplencias de las segundas clases del primero y segundo año, ínterin se nombren los profesores suplentes que previene el real decreto de 4 de octubre de 1905 (G. L. núm. 200), en cuyo caso pasarán á prestar el servicio que en el mismo se dispone para los del expresado empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Gobernador militar de Ceuta, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

## Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Carabineros, con destino en la comandancia de Huesca, D. Luis del Arco Lopeandía, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 7 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Rosa Alvarez Matesanz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores General del quinto Cuerpo de ejército y Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de la Guardia Civil D. Rafael Abello Bayot, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 del mes anterior, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María Camacho Castro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Director general de la Guardia Civil y General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la Guardia Civil D. Alfredo Serrano García Ibáñez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 del mes anterior, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María de los Dolores Alguacil López.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Director general de la Guardia Civil y General del segundo Cuerpo de ejército.

## Redenciones

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Jesús Porto Rial, vecino de Villagarcía de Arosa, provincia de Pontevedra, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 57, expedida en 12 de enero último, para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de 1904, perteneciente á la Zona de Pontevedra, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apode-

rada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Vicente Surio Droceda**, vecino de Ustarroz, provincia de Navarra, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Administración especial de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 10, expedida en 3 de septiembre de 1904, para redimir del servicio militar activo á su hijo **Justo Surio Pérez**, recluta del reemplazo de dicho año perteneciente á la Zona de Pamplona, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

### CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

#### Pensiones

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente sobre pensión solicitada por **José García García** y declara que carece de derecho á la que pretende, toda vez que el causante, soldado que fué de Cuba, **Justo García Román**, resulta ser hijastro del peticionario, circuns-

tancia que no se incluye en las que otorga estos derechos la legislación vigente

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos y como resultado de su comunicación de 24 de septiembre último con que fué cursado el referido expediente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1906.

Polavieja

Excmo. Señor Gobernador militar de Valladolid.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por **D.ª Luisa Segura Guasco**, viuda del capitán graduado, primer teniente de Ingenieros, **Don Eduardo García Romero**, y en acuerdo de cecho del corriente ha declarado procede desestimar la instancia de la recurrente, sin necesidad de otros trámites, por carecer de derecho á la pensión que solicita, en atención á que cuando contrajo matrimonio, en 19 de mayo de 1854, solamente era el finado teniente de Ingenieros, habiéndosele concedido el grado de capitán después de esta fecha.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1906.

Polavieja

Excmo. Señor Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D.ª Carmen Señoranes Miguez** y termina con **D.ª Micaela Galdiano Galdiano**.

Estos haberes pasivos se satisfarán á los interesados, como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1906.

Polavieja

Excmos. Señores Generales del primero y sexto Cuerpos de ejército y Gobernadores militares de Madrid, Badajoz, Cádiz, Valencia, Zaragoza y Tarragona.

Relación que se cita.

Dependencia que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEROS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES ó RESOLUCIONES QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPESAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Madrid...	D.ª Carmen Señoranes Miguez.....	Huérfana	Viuda..	Comandante, D. Manuel Señoranes Buelta.....	1.125	00	Montepío Militar y R. O. 17 febrero 1855	1.º	dicbre.	1905	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases pasivas....	Madrid.....	Madrid.....	(A)
Idem.....	» Dolores Martínez Adrián.....	Viuda...	»	Teniente general, D. Emilio Calleja é Isasi.....	3.750	00	25 junio 1864 y R. O. 4 julio 1890.....	8	sepbre.	1906	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(B)
Idem.....	» Rosa Hernández Mayol.....	Huérfana	Soltera.	Primer teniente, retirado, D. Atilano Hernández Ruiz	625	60	Montepío Militar.....	9	ídem...	1906	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(C)
1.º Cuerpo ...	» María de los Dolores Martín Ortiz ..	Idem.....	Viuda..	Comandante, retirado, D. Francisco Martín González.	1.200	00	25 junio 1864 .....	14	dicbre.	1905	Avila.....	Piedrabita..	Avila.....	(D)
G. M. Zaragoza	» Elena Martínez Beira.....	Idem...	Idem...	Primer teniente, D. Agustín Martínez Veiga.....	470	00	Montepío Militar y R. O. 25 marzo 1856	17	febrero	1906	Zaragoza.....	Calatayud...	Zaragoza....	(E)
Id. Badajoz...	» Herminia García Quesada.....	Viuda....	»	Comandante, D. Pedro Prada Fociles.....	1.125	00	Montepío Militar.....	16	sepbre.	1906	Badajoz.....	Badajoz.....	Badajoz.....	
Id. Cádiz.....	» Carmen Zulueta González de la Mota	Idem.....	»	General de brigada, D. Leopoldo Cologan Cologan...	1.650	00	Idem.....	7	julio...	1906	Cádiz.....	Cádiz.....	Cádiz.....	
Id. Valencia...	» Joaquina Goig Llosá.....	Idem.....	»	Capitán, D. José Cardona Simó.....	625	00	22 julio 1891.....	7	sepbre.	1906	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.....	
	» Aleja Arteche é Icuza.....	Idem.....	»											
	» María del Pilar Esparza Larraz.....	Huérfana	Soltera.											
	» María de la Soledad Esparza Arteche	Idem.....	Idem..											
6.º Cuerpo.....	» María de la Concepción Esparza Arteche	Idem.....	Idem..	Coronel, D. Rafael Esparza Eguía.....	1.650	00	Idem y Montepío Militar.....	21	dicbre.	1905	Vizcaya.....	Burgos.....	Burgos.....	(F)
	» D. Augusto Esparza Arteche.....	Idem.....	»											
	» Miguel Esparza Arteche.....	Huérfano	»											
	» Jesús Esparza Arteche.....	Idem.....	»											
G.M. Tarragona	D.ª Elyira Sanz Crespo é Ibáñez.....	Idem.....	»	Subintendente militar, D. Manuel Viscasillas Urriza.	1.650	00	Montepío Militar.....	16	octubre	1906	Tarragona....	Tarragona...	Tarragona...	(G)
Id. Madrid....	» Micaela Galdiano Galdiano.....	Idem.....	»	Comandante, D. Juan Acevedo Galdiano.....	1.125	00	Idem.....	2	sepbre.	1906	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases pasivas....	Madrid.....	Madrid.....	

(A) Se le transmite el beneficio, hoy vacante, que en vía de revisión y por real orden de 15 de marzo de 1900 (D. O. núm. 60), se otorgó á su madre D.ª Dolores Miguez Martínez, abonándosele desde el día siguiente al del óbito de su marido, por el que no tiene derecho á pensión.

(B) Tiene su domicilio en la calle de Ballén núm. 41.

(C) Se le transmite el beneficio, hoy vacante, que por real orden de 18 de agosto de 1903 (D. O. núm. 180), se concedió á su madre D.ª Amalia Mayol Igual.

(D) Se le transmite el beneficio que se otorgó por real orden de 8 de abril de 1889, á su madre D.ª Petra Ortiz Muñoz, toda vez que no tiene derecho á pensión por su marido.

(E) Se le concede desde el día siguiente al del fallecimiento de su marido, por el que no tiene derecho á pensión.

(F) Se abonará la mitad á la viuda, y la otra mitad, por partes iguales, entre los indicados huérfanos, percibiéndolas D. Augusto, D. Miguel y D. Jesús, hasta el 20 de agosto de 1907, 20 de noviembre de 1912 y 18 de octubre de 1915, en que, respectivamente, cumplirán veinticuatro años de edad, cesando antes si obtienen empleo con sueldo de fondos públicos, y acumulándose el beneficio que corresponda al que pierda su aptitud legal para el percibo, en los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

(G) Tiene su domicilio en la Rambla de San Juan núm. 66.

Madrid 12 de noviembre de 1906.—Polavieja.

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA